



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 30, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARIO ISMAEL MORENO GIL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación, suscrita por el **diputado Mario Ismael Moreno Gil**, del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- II. En el apartado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En las “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

### I. ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el 25 de agosto de 2021, fue presentada por el **diputado Mario Ismael Moreno Gil**, del Grupo Parlamentario de Morena la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación. El mismo 25 de agosto, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión turnó la mencionada Iniciativa a esta Comisión.

2.- Con fecha de 20 de octubre de 2021 esta Comisión de Educación dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

3.- En sesión ordinaria semipresencial, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El diputado promovente, preocupado del desarrollo de la sociedad y de las personas tanto en lo individual, como en lo colectivo, señala en la exposición de motivos de su



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*Iniciativa que: La educación, no sólo es una herramienta proveedora de conocimientos, sino que es un medio para enriquecer el espíritu, la cultura, los valores, y todo lo que nos caracteriza como seres humanos. Así mismo hace hincapié en que, Dentro del vasto mundo del conocimiento, una de las materias fundamentales en cualquier sistema educativo es la enseñanza de la lengua y el uso del lenguaje.*

El diputado Moreno Gil considera que el ser humano, está sujeto sin escape al imperioso menester de entenderse con los demás y, para ello necesita la palabra hablada, pues el lenguaje, el habla, el parlamento son las formas normales y naturales mediante las que los humanos nos relacionamos, nos entendemos, transmitimos experiencias, noticias, sentimientos, ideas, técnicas, creencias y costumbres. Así mismo señala que: *El lenguaje es fuerza civilizadora y sociabilizadora; es agente cultural básico y el mecanismo por el cual las personas individuales se integran en el grupo social.*

En este tenor el promovente hace notar que incluso en el ámbito político la lengua es tan importante ya que las sociedades se gobiernan por medio del lenguaje; los órdenes de la autoridad, las normas más elementales y las más complejas que articulan a la sociedad se emiten por medio del lenguaje

En cuanto a la educación, la exposición de motivos asegura que, al trasladar la enseñanza del lenguaje al ámbito del Sistema Educativo Mexicano, encontramos que históricamente ha tenido un enfoque comunicativo-funcional, que ha resultado con



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

propuestas unificadoras y compensatorias ante la crisis de analfabetismo del español, en un país megadiverso cultural y lingüísticamente, en donde se hablan 69 lenguas nacionales, y más 364 variantes lingüísticas.

A continuación el diputado iniciante expone las distintas consideraciones de algunas y algunos autores con respecto al tema de su iniciativa en el sentido de lo siguiente: *De acuerdo con Aguilar González, "la lengua es considerada en su aspecto funcional, pero no es considerada en su contexto social", y de acuerdo con sus investigaciones, los docentes del español no han reflexionado sobre la importancia del desarrollo de la lengua como una herramienta no sólo de comunicación, sino también para ordenar el pensamiento y enfrentarse a la realidad, lo cual inhibe la posibilidad de pensar en la lengua materna como una herramienta para el análisis y el desarrollo del pensamiento crítico*

Continúa exponiendo que ante dichas problemáticas en la enseñanza del lenguaje, la poesía y la declamación son dos disciplinas que pueden servir como herramientas o instrumentos didácticos y educativos y asevera que: *La poesía es pues, un elemento de la literatura que estimula el hábito de la lectura; un hábito que abrirá muchas otras puertas hacia la adquisición de conocimientos que serán útiles en la vida social, familiar y profesional. De acuerdo con Víctor Montoya "los pensamientos transmitidos con un lenguaje rítmico,*



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

La exposición de motivos continua citando a diversos autores que plantean aspectos fundamentales en torno al estudio de la declamación como una estrategia pedagógica al tenor de lo siguiente: *en primer lugar, la necesidad de que se impulse la investigación educativa sobre la declamación como recurso educativo; y en segundo lugar, que el tema de la declamación requiere ser trabajado más desde el nivel teórico-metodológico, es decir, procurar estudios sobre declamación como recurso didáctico y sometidos a un método científico.*

*Pablos, expresa que el ejercicio declamatorio implica el gesto y la perfecta armonía entre énfasis y naturalidad al expresar el poema, todo matizado con el perfecto dominio de las tres cualidades básicas de la voz: volumen, dicción y modulación. [...]* Asimismo, Jaramillo enfatiza que la declamación ha sido considerada como un arte al interpretar a otro arte como es la poesía, y su gran misión histórica por cumplir como intérprete del pensamiento humano, en la defensa de los grandes valores del espíritu. La autora asegura que el declamador moderno debe proyectar su arte con perspectiva filosófica, con fundamentos psicológicos y científicos, en pro de un arte identificado con el tiempo que vive.

Por último, el diputado Moreno Gil concluye que considera de suma importancia reconocer a la poesía y la declamación como ejes transversales dentro de la educación pública, que no sólo se enseñen de manera aislada o circunstancial, sino que sean disciplinas que formen parte de los planes y programas de estudio oficiales, así como de contenidos de orientación integral del Sistema Educativo Nacional y



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*asegura que: la importancia de la expresión oral es fundamental dentro de la educación integral en todos los niveles, para lo cual la poesía y la declamación son herramientas que fortalecen el uso del lenguaje. Sin embargo, en la actual Ley General de Educación, en el artículo 30, que es el que enlista los V saberes, conocimientos y disciplinas que se deben considerar dentro de los planes y programas educativos del Estado, no se contempla la expresión oral, y mucho menos la poesía o la declamación*

Por todo lo anterior, el Diputado propone el siguiente proyecto de Decreto:

### *PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN*

*Único. Se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación para quedar como sigue:*

*Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:*

*I ...*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

II. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, **incluyendo sin limitar, la poesía y la declamación**, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos;

III - XI ...

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I.-II. ...

III. El aprendizaje y fomento de la expresión oral, **incluyendo sin limitar, la poesía y la declamación**;

IV. El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía;

V. El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*VI. El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país, la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas;*

*VII. El aprendizaje de las lenguas extranjeras;*

*VIII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;*

*IX. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;*

*X. El fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad e justa e igualitaria;*

*XI. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;*

*XII. La educación socioemocional;*

*XIII. La prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*XIV. El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del Lenguaje de Señas Mexicanas, y fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas;*

*XV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;*

*XVI. El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuenta, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;*

*XVII. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;*

*XVIII. El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

- XIX. El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias y fraternas;*
- XX. La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;*
- XXI. El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;*
- XXII. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;*
- XXIII. El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;*
- XXIV. La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;*
- XXV. El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial, y*

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*XXVI. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.*

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

*Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

### **III. CONSIDERACIONES**

- La Comisión de Educación coincide con el diputado promovente en que es de suma importancia el desarrollo de la lengua como una herramienta de comunicación y para ordenar el pensamiento, mediante la cual, las y los educandos pueden enfrentar la realidad. Así mismo, coincidimos con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación con respecto a la enseñanza de la lectura y la escritura, con respecto a que:



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*El desafío es formar personas deseosas de adentrarse en los otros mundos posibles que la literatura nos ofrece, dispuestas a identificarse con lo parecido o solidarizarse con lo diferente y capaces de apreciar la calidad literaria.<sup>1</sup>*

- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia de la educación artística en los planes y programas de estudio y coincide con la UNESCO en que la educación a través del arte implica que este es un vehículo para aprender los contenidos de otra asignatura y el medio para alcanzar resultados educativos más generales. Otras asignaturas deberían por lo tanto inculcar la educación artística, en especial cuestiones sociales y culturales<sup>2</sup>
- Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación reconocen que la poesía y la declamación como expresiones artísticas, coadyuvan a la formación integral de las y los estudiantes y es necesario que, como está establecido en la legislación educativa vigente, dentro de los planes y programas de estudio se contemple la educación artística.
- Así mismo esta Comisión de Educación comparte los Objetivos para el desarrollo de la educación artística de la Agenda de Seúl de la UNESCO, que busca:
  - Velar por que la educación artística sea accesible, como elemento esencial y sostenible de una educación renovada de gran calidad

<sup>1</sup> Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, *La Lectura y la Escritura en 1° y 2° grados de educación primaria*, Mejoredu, México, 2020 URL:

<https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/taller-lectura.pdf>

<sup>2</sup> (UNESCO Regional Conference on Arts Education in Europe and North America: Cooperation over Borders; Helsinki; 2003, URL:

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/CLT/pdf/Arts\\_Edu\\_RegMeet\\_EurAmer\\_GeneralInfo.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/CLT/pdf/Arts_Edu_RegMeet_EurAmer_GeneralInfo.pdf)



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

- Velar por que las actividades y los programas de educación artística sean de gran calidad, tanto en su concepción como en su ejecución.
- Aplicar los principios y las prácticas de la educación artística para contribuir a la solución de los problemas sociales y culturales del mundo contemporáneo.<sup>3</sup>

No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es la Ley Suprema de la República, establece en su artículo 3o., con respecto a los planes y programas de estudio, que:

Artículo 3o.

...

*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el*

<sup>3</sup> UNESCO url: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/190692spa.pdf



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

***contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.***

*Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y **una orientación integral**, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y **humanidades**: la enseñanza de las matemáticas, la **lectoescritura**, la **literacidad**, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, **las artes**, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.*

Por lo anterior, la Carta Magna determina de forma clara que será el Poder Ejecutivo y no el Poder Legislativo a través de la Ley quien determinará los contenidos de los planes y programas de estudio, así mismo se enlista una temática donde, por lo que la propuesta de la Iniciativa es improcedente.

**SEGUNDO.** El referido artículo 18 de la Ley General de Educación que tiene como pretensión reformar la iniciativa que se dictamina, estipula que:

*Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

I ...

*II La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos.*

III a IX ...

*X. La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas, y*

XI...

De igual forma, la Ley General de Educación establece que:

*Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley. Para tales efectos, la Secretaría considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores*





## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales. De igual forma, tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Las autoridades educativas de los gobiernos de las entidades federativas y municipios podrán solicitar a la Secretaría actualizaciones y modificaciones de los planes y programas de estudio, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.*

***En la elaboración de los planes y programas de estudio a los que se refiere este artículo, se podrán fomentar acciones para que emitan su opinión las maestras y los maestros, así como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. De igual forma, serán consideradas las propuestas que se formulen de acuerdo con el contexto de la prestación del servicio educativo y respondan a los enfoques humanista, social, crítico, comunitario e integral de la educación, entre otros, para la recuperación de los saberes locales.***

En este sentido, la propuesta de modificación se contrapone a los principios de generalidad y abstracción propios de la norma. El principio de generalidad implica que las normas jurídicas deberán fijar categorías de sujetos abstractamente determinados,



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

mientras que la abstracción de la Ley implica que la norma no procede de casos concretos, sino de tipos jurídicos que comprenden una diversidad de casos.<sup>4</sup>

Por lo anterior, y a decir de la Dictaminadora, la propuesta de que se especifique la enseñanza de la poesía y la declamación dentro de los criterios que determinan los planes y programas de estudio, constituye una particularidad de aquello que la Ley comprende como atribuciones exclusivas de la Secretaría de Educación Pública del gobierno Federal. Luego entonces, las modificaciones planteadas por el legislador iniciante implican particularizar lo que, de manera general y no limitativa, se encuentra normado en la Ley General de Educación.

**T E R C E R O.** Con respecto a los criterios que guían la educación, la Ley General de Educación establece que:

*Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social,*

---

<sup>4</sup> Cárdenas Gracia, Jaime Fernando, Introducción al Estudio del Derecho, IJ-UNAM, URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/7.pdf>



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno. Además, responderá a los siguientes criterios:*

*I a VIII ...*

*IX **Será integral** porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y*

*X ...*

*Artículo 17. La **orientación integral** en la nueva escuela mexicana comprende la **formación para la vida** de los educandos, **así como los contenidos de los planes y programas de estudio**, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.*

*Artículo 24. **Los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán el desarrollo integral de los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales**, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, **la cultura, las artes**, la educación física y el aprendizaje digital.*

**Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.**

Al respecto, esta Dictaminadora considera que la poesía y la declamación, al ser expresiones artísticas, se integran dentro del señalado principio de generalidad y abstracción de la Ley, por lo que se encuentran consideradas en la legislación vigente y corresponderá a la Secretaría de Educación Pública determinar su integración en los planes y programas de estudio.

**C U A R T O.** Con respecto a la modificación que la presente iniciativa pretende en el artículo 30 de la Ley General de Educación, éste mismo artículo en su fracción XXII señala que:



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

*Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:*

*I a XXI ...*

***XXII El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;***

Por tanto, esta Comisión de Educación considera que la fracción citada corresponde al interés del Promovente que a través de las expresiones artísticas se desarrollen las habilidades de las y los estudiantes.

**Q U I N T O.** Conforme a las disposiciones que se han citado, esta Comisión de Educación encuentra que la propuesta de modificación que contiene la iniciativa que se dictamina es innecesaria toda vez que:



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que corresponde el Poder Ejecutivo Federal el establecimiento de los planes y programas de estudio.
- b) la Ley General de Educación reafirma que la Secretaría de Educación Pública determinará los planes y programas de estudio conforme a los criterios establecidos por dicha Ley, en la que se incluye el conocimiento de la lengua, la literatura y las artes, en las que se incluyen de forma no excluyente todas sus expresiones.

En una revisión ampliada de las leyes mexicanas, se observa que lo planteado en la Iniciativa que se propone desechar se contempla en la normatividad vigente. Además, las modificaciones reglamentarias específicas que enmarcan la propuesta son competencia del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación*

subsecuentes de la Ley General de Educación suscrita por el diputado Mario Ismael Moreno Gil del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de enero de 2022

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

LXV

Ordinario





Número de sesión:4

26 de enero de 2022

Reporte Votación por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.

Diputado	Posicion	Firma
 Adela Ramos Juárez (MORENA )	A favor	A6BFAED8772545B04B035F2AA11C0 F46E84741308CC67C9FF15AA0A0EA 9EC9FDA4EB01DC212CE1533446D2 4715EC54DCE44E15AF48385A5D574 EB2144A005459
 Agustín Carlos Basave Alanís (MC)	A favor	6496F168C1EBA9F3F7FC9708371F11 EB2DEB45EDE5C3AD66704D4CC6C BF0492C435C152800E6524073FE3D AD23456831D270013BFA2D5AB826F 3A489396F3DD8
 Alfredo Femat Bañuelos (PT )	Ausentes	723247E99ADBC7194EFEE108B0AAA 02D49FD2B84A22CF606053C83C9C6 CFBE6B06308F2ECF05916E7321762 C6F492EA410319AB1FD497A9BFA2A 56B4AFFC6943
 Ana Laura Huerta Valdovinos (PVEM )	A favor	684D37F60B73C4030FD7BEA9030D0 23FB82A7854D9AA6C209DD8EEA68 D4073AD1709B02E8CB3A7D9490F48 C048AE40D1D7BDD4A3C5D99C48DF 0326EB3384FC81



Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

LXV

Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



Ana Lilia Herrera Anzaldo

(PRI)

A favor

7E111DA0BF65932721719DA2D5215  
03272C458A833FA7FD909CCB4BC70  
8B960B0096B8C17FDAA78B356FE16  
0008275D589A5F64140E87E4FAFA4F  
611CBAAA2E7



Armando Contreras Castillo

(MORENA)

Ausentes

0679672F3657D87D20B1C788619273  
9367F3163AC99A2E5FB405947DBBE  
DAC351928D23804498DE0A3F1DDF  
B10FC4810C6BD996554178E605108  
E32CED69CBD9



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

004A50B94F19ECC0D60E261D1A0AA  
8EDF71FF5A4108836719CD0D99CEB  
89A4BDEBC6C67B9CAC239F119CA7  
E217992F486D467E08A7FE3ADB800  
FA3343DF38D4F



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

A favor

DBC7D8EF961F2184FA2A94F98353D  
9AB05B269FF7795388C188CEA30A8  
034504501732EEF2E50E49AAA72E35  
817BBAA97DD076F3896F68303EE20  
DD473DBF695



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

DD7D96624337BCCDAC2AFB6136CC  
7348DC01EA46AA3F6A9965CA2FDD  
1BEC98E03473C0C8C9C05895A12C  
D3A609ECE7432825A200D4EC4FA98  
BE2D2178D825BAE

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM )

A favor

3AB472A77D8FF875160A5F0F575D3  
B3F37BA91D9E99D4865A0450C25AC  
5A3A7C411C0735E6543F60C6ECE00  
4D046FCC4027A92D556CA1146A703  
B35245C6B388



Félix Durán Ruiz

(MORENA )

A favor

BFBA1BC971CCA132240499C512B63  
8FDCA8C466DC1A0ED756C1486EA3  
8398EED17F480EB6A0E1FB76DC29F  
1DA102787FF92878CCD5BDB85C9D  
70D8C67F5C2084



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA )

A favor

AC6536C39E1201B59339130E5494E9  
703A636365D59941AD303E1E718149  
BF648E1EEB904DF587E111C0E5D98  
8E30F62A00D94F82DD3F37658FDC6  
0802BD4B0A



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT )

A favor

3D2C3F3D4EEA6D1871AEFC10D998  
14F6157B4C8DFC379DA2548F7681A  
237CD3AB4AB550ED98BF597B14523  
C127CA9F11F51FEA225704B0422347  
F1CDE6F0901C



Gabriela Martínez Espinoza

(MORENA )

A favor

7287E27D865B5318C9EFF3A508FB1  
54CC8B9DF617EF8EEECF6CEE2D2  
CBD420524C78D28A79A6599989489  
573A7B9AB7B9CDDD52C0E5F4C781  
E7FD166C8DA8B68



Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



Juan Carlos Romero Hicks

(PAN )

A favor

742C04571AB3C27FC99E27A9255CA  
E21D4C7466210A44677FC2795D4E3  
3DDCBA77ACE49408840703129A2A6  
2DF76C7CACBDB54CEACB18F1C09  
BCF727CF03CDBA



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

(MORENA )

A favor

D5711203C53C3F84B2A774AF3242E  
62C04A029F3FC6A880613B6107E399  
61C99BF0468A4713EA9779614E88E4  
40E5776AF2A002D1EF6EC5173CD41  
002E192173



Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino

(PRI )

A favor

8F509D1275AD40F47050588E1221AF  
EF96C752F04AB51A2264DDD70853F  
C9F0CE40B9A6E5EA933B1F7DB1654  
9135D8163293963EA8A91482884BEA  
E2561F63ED



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN )

A favor

43C98EE2495579CE15BF1E92866541  
FD133FE5DED36A23478074698ED79  
AF68A52B23FE16B71E2B1B86B1030  
A69656FECC477E2E800AAD971AB0F  
8E9989A8719



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN )

A favor

25717B2A1898030F1CDED54787673  
D8A71FACD80196053184724708FE71  
89A214A2E6B496A030813DE09F8B3  
CE8C39C1CE5B7D5A444C802EDEA7  
07494E4BADBE

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsiguientes de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

3D1DF586C4F9F27553316F7F024DD  
CDAFFB71D572D90A160E3AC767866  
081FA573C73E862205502D9F61ABC  
800515A23133BF4E27AC018C515BB  
4DE1E4F78D72



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

A favor

2B3A512917C80A943848BA78F01D67  
5F72C3A3C5516D9A9AEA4EC2AC2B  
361151A281EAF336E75404BC4A8CE  
516B32081E6602F78BE45B13911990  
1E0948B1655



María Isabel Alfaro Morales

(MORENA)

A favor

64A1DDC0A39E2B84E7D38D683370B  
BC33A13DA342447626166D54571C2  
CDFB30641ADBBE0C2AFD9D1C6C4  
13725621DAC51DD110E9FF44FE1D7  
DB2208014EA316



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

C0AC4E8C0A3F197601340B7903054  
3DFDCE78F2EDF4CF689D50982C46  
12F953C5FCD106C7565781B63D151  
6F00C593BFEECE2A7F7A0514EEBF  
12F6145614FE97



María Leticia Chávez Pérez

(MC)

A favor

3A31C89ABE133238DB8DD213F1F79  
2F124281DF76DF3A56333AF4BADD2  
36772BF9153BCE019BF69043D51895  
8A873212FE8F6AFA8EDE8EB8FCB1  
DFE31952C57C

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



Martha Barajas García

(MORENA )

A favor

EC1ABD0054EC192B0EBE95A6A824  
7049D4BEA03EE66C958CA8F7CA0D  
D653A5C7EE78A987A00DF3D77DC2  
CC7746C635CEAA56B7E238F0DFA3  
9EF588703C392DA2



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA )

A favor

24625FDA833E13588C02E0746109A1  
43751064AD12D8DEE24A6BE00DA50  
D5B02CE4D078104722DCF65EADA8  
91B84EC2C3B52B7474C93B975EB2C  
E16941C98B61



Mónica Herrera Villavicencio

(MORENA )

A favor

C3CD7940A8C86A001C7BEEFCD541  
86DA221D927D1E647DE28A088A795  
C9E1B8E7E28EB0E5AE4ABE63B20F  
A2827484BF1020F004E9C874F86BA  
BD957B8B5CEA42



Navor Alberto Rojas Mancera

(MORENA )

A favor

C5C5DDEE8C5C73679E31439DD70AD  
0307494EA1F8B9A545F571C6536F5F  
78805998F17149CCD4217450571114  
1C05159CC00383218A3702E12E15A  
B423D75AA3F



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA )

A favor

92B830DAF814A2D8C56B212C626CD  
B1D8264D30423EBB08EBB1F26550C  
4592C1AAC34478BDD57A373242D3F  
FD7A4B80C343AC4FE3C4B8C18C68  
7C71BA65BE7FC

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación.

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

55F37A6CB0AB3B5B30A2D1E3E738  
C64CD6BD1FDB16BD3809FC4D2289  
5A65A311044CB6491E427F3EEF10D  
22C67E52A90B217EEA2139E76593F  
E6C247CDB3C604



Román Cifuentes Negrete

(PAN)

Ausentes

072A5AF4ECDCF2F2FB68FDDBF5FD  
260591612FFB00093DA434EFFEAC7  
99E08B79607A69BE71593EC7F2EEC  
EF5075099585643C67D8191079B547  
957C313E3314



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

A favor

6BABD7DCBE0BD11069595C3CD707  
F0CDDFF0BA933941A8C3B4E9AB0093  
E993F11DFAC2BC6CC5C6F96B4CAC  
F991E4D763D6F9EFA406CAE6A4607  
D2CDF9487642CB



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

2AF7F3A2F3B12DB7D7A9B96AC0C8  
C52FC736B46AEDEC9215BC30DFD5  
713D3C19F375245A5F3E5BE1EE995  
EBD1B70ED4DE60B0A7695C8C65AA  
0DB539AB17D3997



Sergio Enrique Chalé Cauch

(PAN)

A favor

8E7B988B1E66C97C6E48CD8FB6595  
6B3AC17D01D0A345CB0D30594DE0  
B9A452D30754B4304D42ECA6A8260  
9C6E665906BB57FCDF4382B35EC49  
44BAE4777FE93

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
LXV  
Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción III al artículo 30, recorriéndose las subsecuentes de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

(PT )

A favor

9DBA26567D2B968B277D833D86D83  
AF7425B86DECDD114C58A5C2499E  
A5B1D38FD2C0FD023B029C29490E3  
DC688CCEBCBBA482C3C1F9250B18  
69FEDFE4AC1FDD



Sonia Rincon Chanona

(MORENA )

A favor

31A5AC0801173D607601ADFC9E0F1  
9D8CFDE7A24707F6B40BE89384894  
57BADA6E70F2259AD8EB5906F0DE5  
8DA2A28DBC1F394C91364C469CE  
E5E6839F83742



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA )

A favor

68D224AB0F5D20370DA38C0B0BBF  
DD794A13EA79FEDCE76632DB8FEB  
8FE316C56481EF3ED37ED6C6B0C78  
9102BBEC294FC9233367966B458A6  
FBF8E247F9E1CA



Yesenia Galarza Castro

(PAN )

A favor

2CEBB8C1E567A16AA6483653DB0D  
036309B06D2D77241CDCA1DD82801  
F99221C3CA147F179DE108EAFE64C  
BCDCB2ED996B1EDD3813FCC94DB  
FD505CBEC88CFF9

Total 38



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>